

MERIDIANO

Año XXI - No. 9319

Martes 12 de Mayo de 2009

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA NUSYEN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NUSYEN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 08.G.IJ.0008074 el 24 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre de 2006.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía NUSYEN S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2009, ante el Notario Público del cantón La Libertad, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ- de

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Pérez Pincheira, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón La Libertad.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-IJ- de aprobó el cambio de domicilio de la compañía NUSYEN S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía NUSYEN S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez u/o funcionario que reciba la

de promover la
sesabilización»
de crear condiciones para la de-
función del debate político y no